En su virtud, esta Secretaría General para la Administroción Pública

HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados definitivos del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de anticipos reintegrables del ejercicio de 1994, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar los listados definitivos del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1994, por orden alfabético y con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de junio de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención, concedida a una empresa de la provincia, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, está Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida y relacionada a continuación, al amparo de la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la Optimización de los Recursos Energéticos en los Establecimientos Turísticos de Andalucía.

Cádiz, 18 de abril de 1994.- El Delegado Provincial, Daniel Vázquez Salas.

ANEXO

Núm. Expte.: ORE-CA-04/93. Beneficiario: Hotel Chipiona, S.L.

Actuación Subvencionada: Instalación equipo energía solar en Hotel, en Chipiona (Cádiz). Importe Subvención: 394.698 ptas.

Cádiz, 18 de abril de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquêz Salas

RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto, que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Nerva (Huelva), para la terminación de las obras de un campamento de turismo.

Dicha Subvención se concede al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) por ser este Organismo el que junto con la Dirección General de Turismo, tiene competencias para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. Expediente: ESP/03.94.

Importe Subvención: 72.540.767 ptas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de junio de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor de Vimcorsa, para la construcción de ocho viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Pérez Pérez, en representación de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. «Vimcorsa», se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II mós intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 8 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Manzana Regina, de Córdoba.

Con fecha 15 de julio de 1993, el expediente 14-1-0047/92 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1.932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por este Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la construcción de 8 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Manzana Regina, de Córdoba y que asciende a un total de veintinueve millones trescientas setenta y tres mil, cuatrocientas treinta y siete (29.373.437 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a

la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

8 viviendas en C/ La Palma en Regina. Córdoba

Años	Intereses d período d carencia		Intereses de amortización subsidiados	Total Anualidades
1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2010 2011 2012 2013 2014 2015		8.212 35.745 77.176 124.393 178.132 239.227 308.614 387.349 476.621 577.770 692.303 821.920 968.535 1.134.302 1.321.651 1.533.314 1.772.373 2.042.295 2.346.987 2.690.851 1.482.230	609.194 1.208.327 1.185.557 1.157.281 1.122.767 1.081.186 1.031.605 972.973 904.106 823.668 730.157 621.877 496.919 353.133 188.097 -921 -216.994 -463.585 -744.597 -1.064.425 -662.963	557.380 880.101 1.244.072 1.262.733 1.281.674 1.300.899 1.320.413 1.340.219 1.360.322 1.380.727 1.401.438 1.422.460 1.433.797 1.465.454 1.487.435 1.509.748 1.532.393 1.555.379 1.578.710 1.602.390 1.626.426 819.267
Total	820.075	. 19.220.000	9.333.362	29.373.437

ORDEN de 23 de junio de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor de Vimcorsa, para la rehabilitación de veinticuatro viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Pérez Pérez, en representación de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. «Vimcorsa», se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en

alquiler en Poeta Ricardo Molina, 3 y Plaza Alhóndiga, 7, de Córdoba.

Con fecha 15 de julio de 1993, el expediente 14-R-50-92 correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1.932/1991 de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio y aportada en su momento la documentación que establece

el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por este Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la rehabilitación de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en C/ Poeta Ricardo Molina, 3 y Plaza de la Alhóndiga, 7, de Córdoba y que asciende a un total de ciento veinticinco millones setenta y tres mil, quinientas cuarenta y seis (125.073.546 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a ${\sf VV.II.}$ para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

24 Viviendas Rehabilitación Plaza de la Alhóndiga y Ricardo Molina

Años	Intereses del período de carencia	Capital amortizado	Intereses de amortización subsidiados	Total Anualidades
1994 1995	. 2.258.429	35.320 153.745	2.620.296 5.197.319	4.914.045 5.351.064